

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué, 27 DE OCTUBRE DE 2020

E.Singular Rad:2017-00769

Vencido el traslado del avalúo de los bienes embargados y secuestrados, sin objeción alguna (folio 69 del C.2) y toda vez que no existe irregularidad alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora 10:00 AM del día 1 DE DICIEMBRE DE 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que pasan a relacionarse y que se encuentran debidamente embargados (fl.11 y 12 C.2), secuestrados (fls.63 C.2) y avaluados (fls.68-69 C.2):

1.1.- CLASE: CAMIONETA, PLACAS: IBM-013, MARCA: CHEVORLET, TIPO: ESTACAS, LINEA: LUVA, COLOR: ROJO, NO. CHASIS: TSC47721, NO. MOTOR: 148500, AVALUO: \$7.180.000

1.2 CLASE: CAMPERO: PLACAS: ICM998, MARCA: MITSUBISHI, MODELO: 2008, TIPO: CABINADO, NO. MOTOR: 6G72TD6769, LINEA: V13VNA, CHASIS Y SERIE: 9FJ0NV13080007282, COLOR: AZUL, SERVICIO: PARTICULAR, AVALUO: \$20.950.000.00

La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia, la cual se realizara guardando los protocolos dictados por la Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, para recibir las posturas en razón a la Contingencia de la pandemia del Covid-19, recibéndose las posturas en la sala de espera de la sede judicial ubicada en el edificio F25, una vez finalizada la hora señalada, se procederá a abrir las posturas presentadas en sobre cerrado y se leerán frente a los asistentes quienes podrán mejorarlas o no, una vez realizado esto, se procederá a celebrar la diligencia en la sede del despacho, con los postulantes que quedasen.

2.- Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a rematar. La cual se fija así:

2.1 Respecto al vehículo de placas: IBM-013, avaluado en la suma de: \$7.180.000, se tendrá como base la suma de \$5.026.000

JCSV.

2.2 Respecto al vehículo de placas ICM998, avaluado en la suma de \$20.950.000.00, se tendrá como base la suma de \$14.665.000.

3.- Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo dado al bien, la cual se fija así.

3.1 Respecto al vehículo de placas: IBM-013, avaluado en la suma de: \$7.180.000, se tendrá como base la suma de \$2.872.000

3.2 Respecto al vehículo de placas ICM998, avaluado en la suma de \$20.950.000.00, se tendrá como base la suma de \$8.380.000.

Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.

4.- Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.

5.- Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar 'El Tiempo' y/o 'El Espectador', con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy __ 28/10/2020 _____ Secretario _____

JCSV.